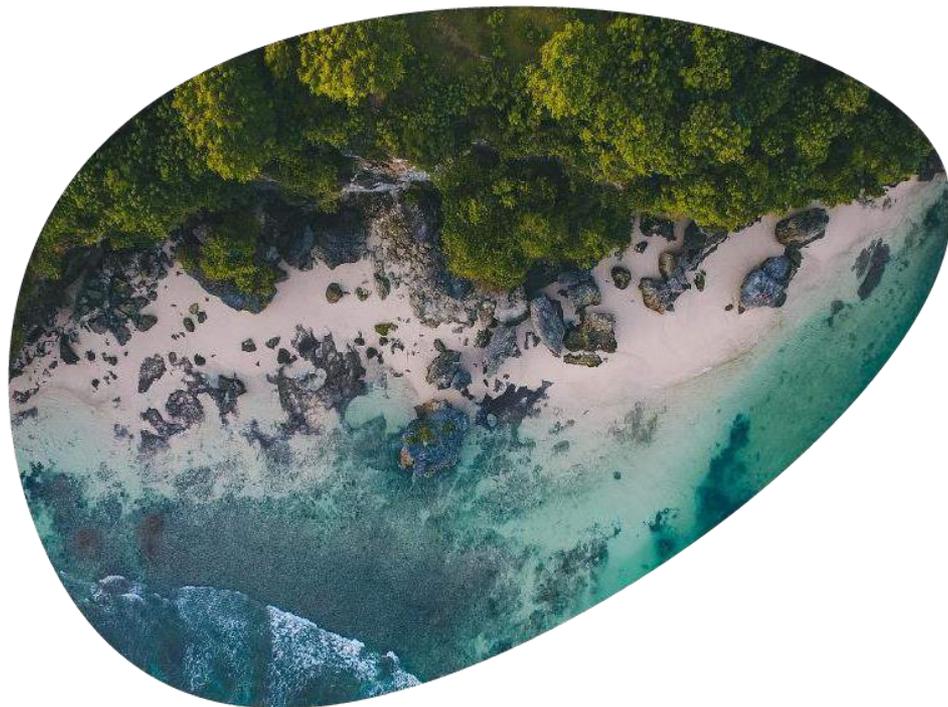




**Generalitat
de Catalunya**

**Análisis de demandas y
requisitos en
biodiversidad para el
sector empresarial de
*Catalunya***



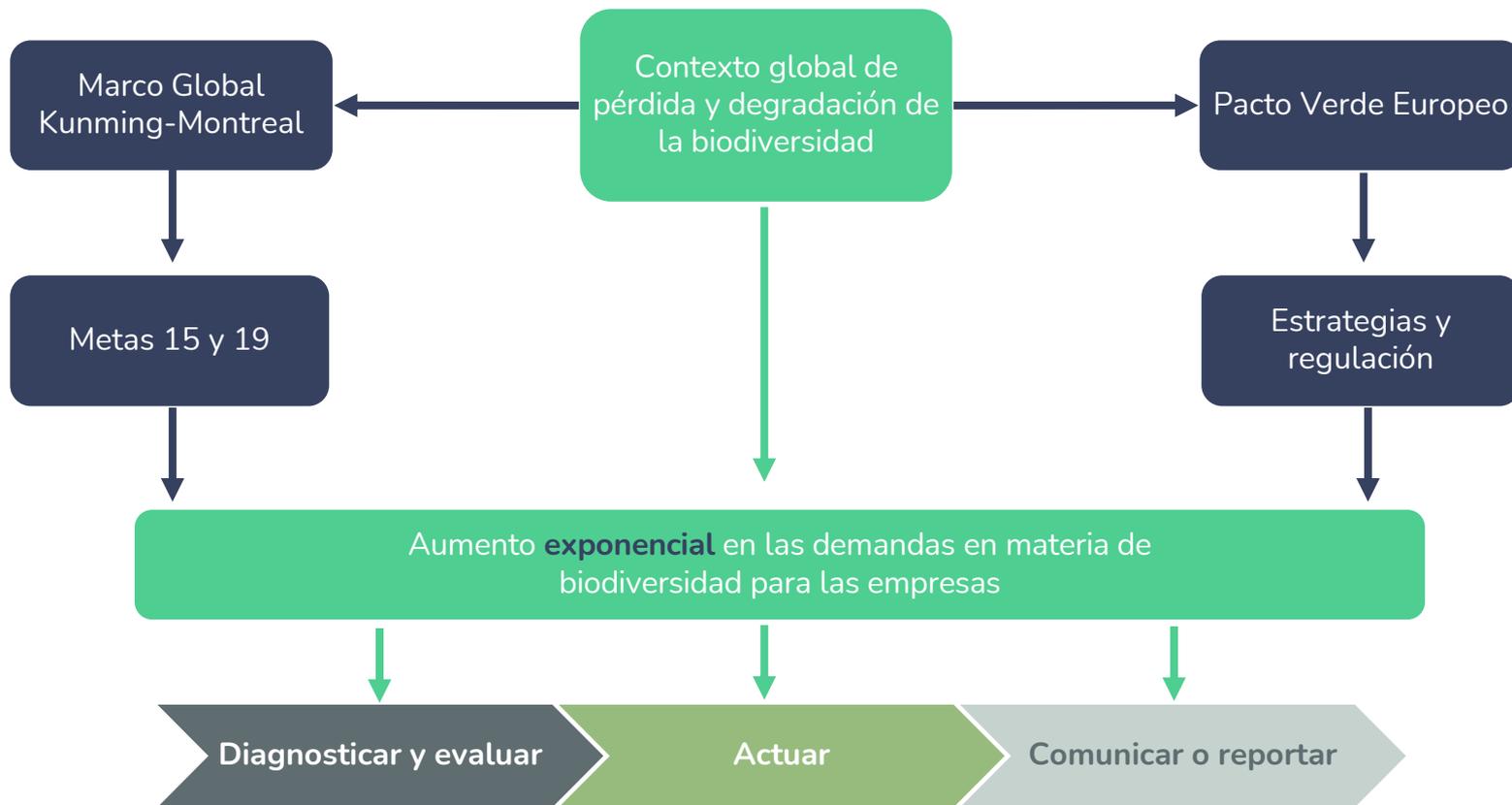
Índice

- Introducción y objetivo
- Contexto y análisis
- Principales impactos para las empresas de *Catalunya*
- Conclusiones



Introducción y objetivo

1 Introducción



1 Objetivo

Analizar y sintetizar los principales marcos, iniciativas, reglamentos, proyectos y plataformas existentes que abordan el binomio empresa-biodiversidad.

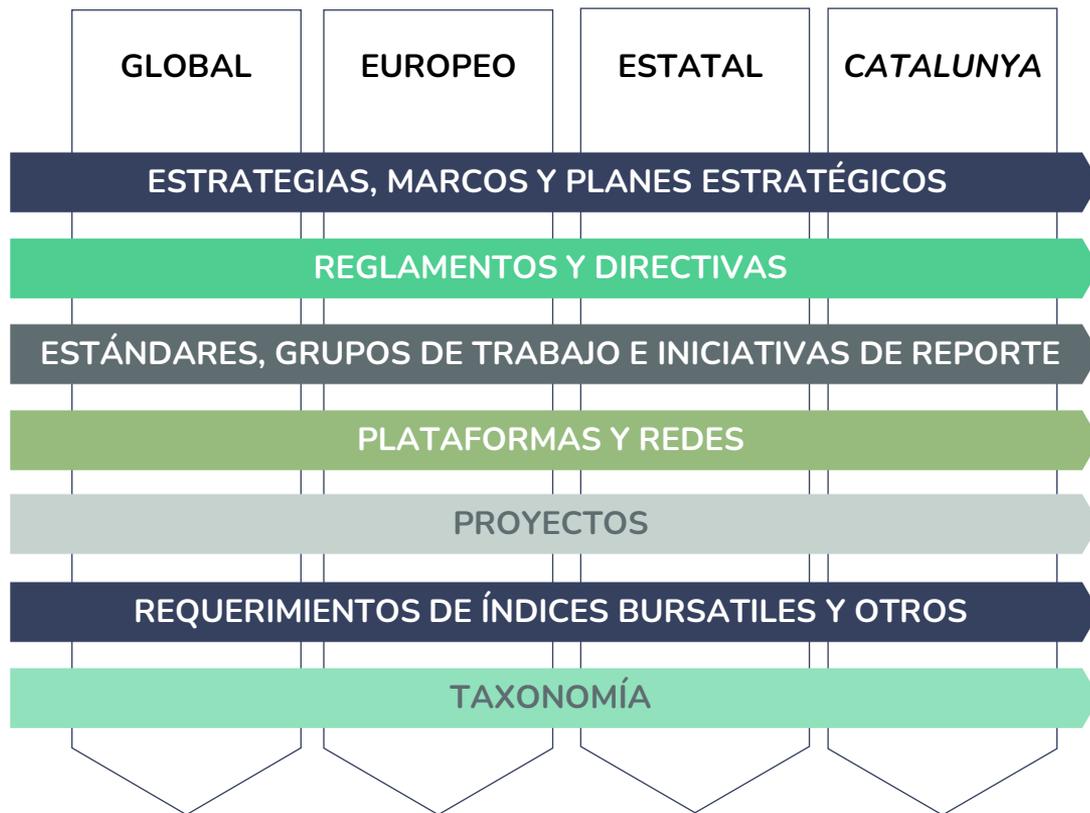


Facilitar al sector empresarial de *Catalunya* la comprensión sobre las demandas, requisitos y desarrollos que están teniendo lugar en este ámbito.



Contexto y análisis

2 Contexto y análisis

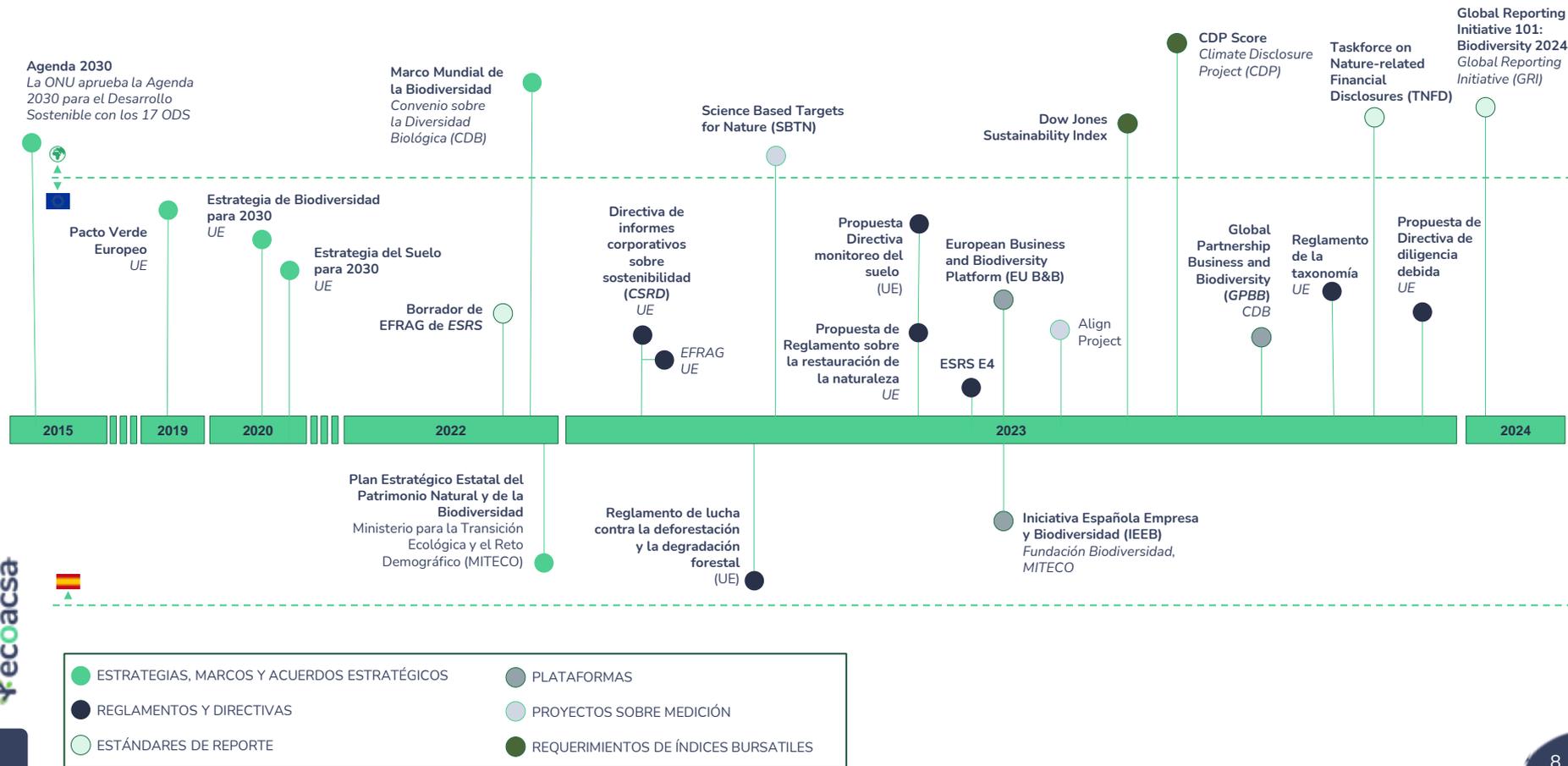


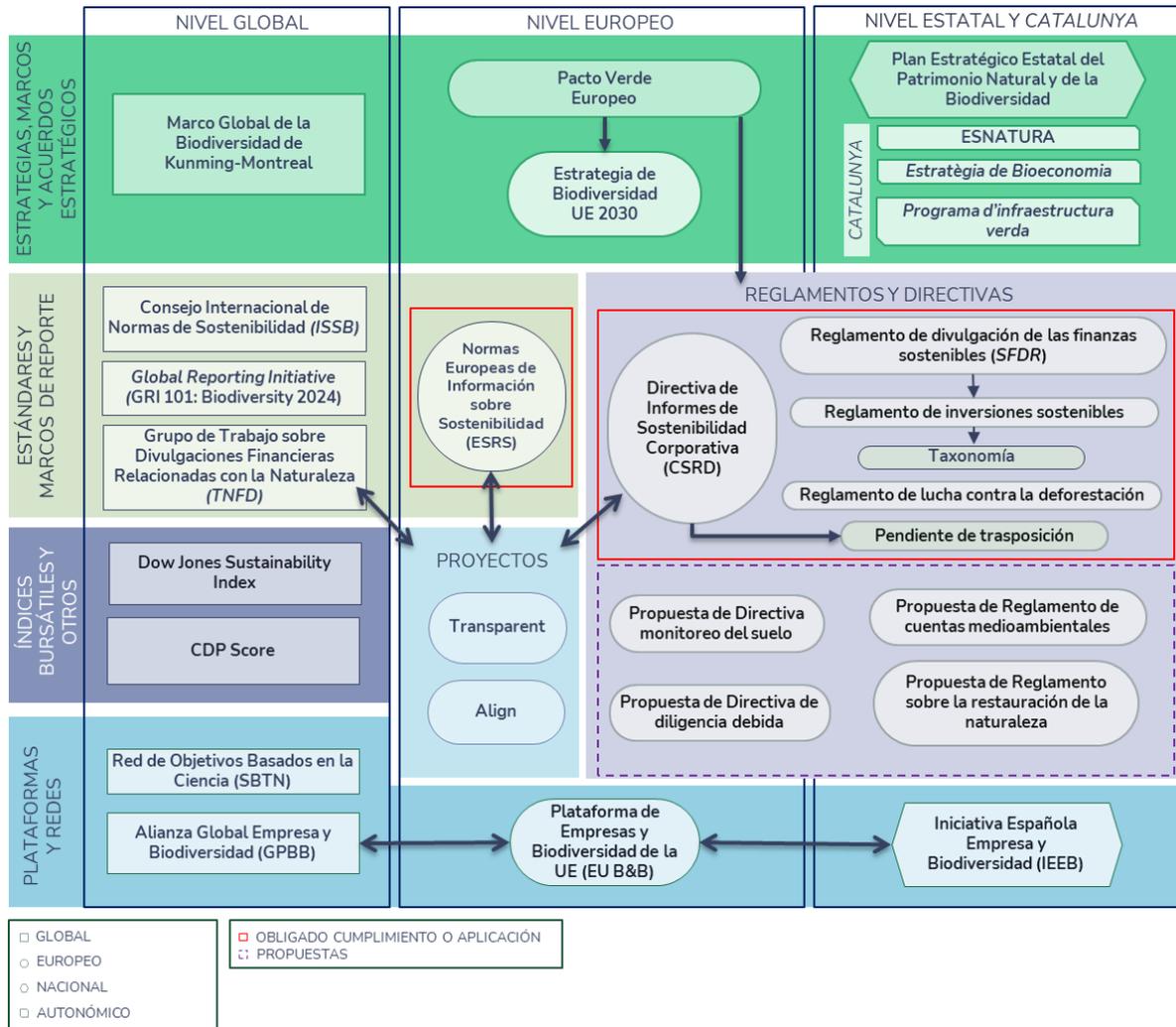
DAR RESPUESTA A :

- Ámbitos
- Compromisos y ambiciones
- Políticas y estrategias
- Medición de la interacción empresa-capital natural/biodiversidad
- Riesgos y oportunidades
- Acciones y gestión
- Herramientas y métricas
- Fuentes de datos
- Impacto en las empresas
- Obligatoriedad
- Apoyo de las autoridades
- Etc.

2 Marcos, normativas e iniciativas relevantes relacionados con la biodiversidad

Cronograma de las últimas actualizaciones





Marcos, normativas, iniciativa y proyectos relacionados con la biodiversidad

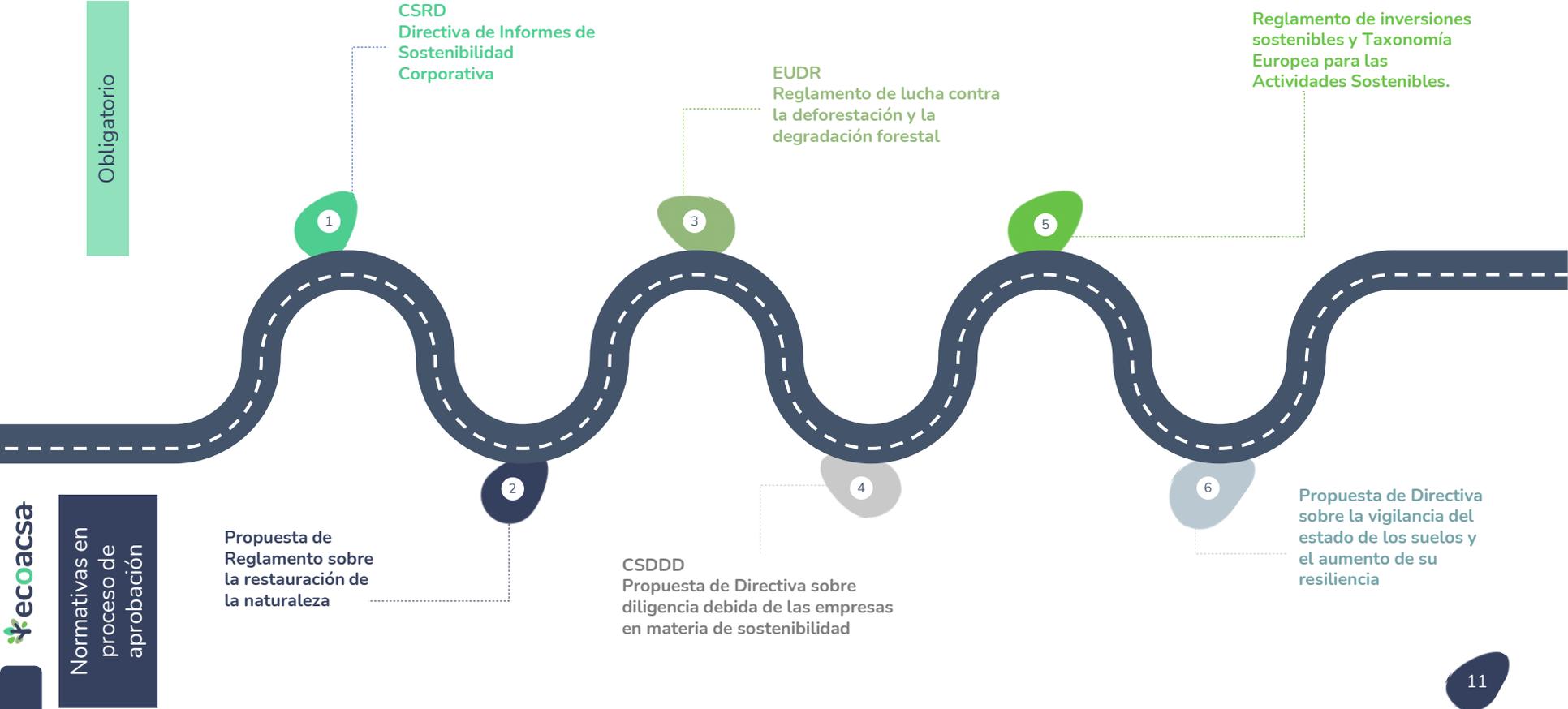
Mapa relacional



Principales impactos para las empresas de *Catalunya*

3 Principales obligaciones

Obligatorio



ecoacsa

Normativas en proceso de aprobación



Requisitos y demandas más importantes para las empresas de normativa OBLIGATORIA

«Si 2023 fue el año de la aprobación de las normas, 2024 será el de su aplicación»



Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) y las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS o ESRS)

3 Requisitos y demandas más importantes para las empresas

Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) y las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS o ESRS)

Cronograma de desarrollo e implantación de la norma



3 Requisitos y demandas más importantes para las empresas

Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) y las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS o ESRS)

Fechas clave:

Fue aprobada en 2022 y, desde ese momento, los Estados miembros tienen dos años para transponerla a sus ordenamientos. La norma prevé una **aplicación progresiva** de la misma de la siguiente forma:

- en enero del 2025 las empresas con +500 empleados ya sujetas a la Directiva de información no financiera (NFRD) deberán **reportar sobre sus operaciones de 2024**.
- en enero de 2026, las grandes empresas que no están actualmente sujetas a NFRD con más de 250 empleados y/o 40 M€ de facturación, y/o 20 M€ de activos totales deberán **reportar sobre sus operaciones de 2025**.
- en enero de 2027, para las entidades de crédito pequeñas y no complejas, las aseguradoras cautivas y las **pymes cotizadas**, deberán **reportar sobre sus operaciones de 2026** (para las últimas existe una cláusula de «**exclusión voluntaria**» hasta 2028). Así mismo, se anima al resto de **pymes a aplicar voluntariamente ESRS**.

En qué consiste:

Es la nueva normativa a nivel europeo que sustituye a la Directiva 2014/95/UE (divulgación de información no financiera, la *NFRD*).
Moderniza y refuerza las normas relacionadas con la información social y ambiental que las empresas deben informar, ya que modifica la tradicional forma de llamar a este ejercicio de *reporting*: de «información no financiera» pasa ser «información de sostenibilidad» y lo pone a la **altura del informe financiero**.

3 Requisitos y demandas más importantes para las empresas

Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) y las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS o ESRS)

Cómo afecta o en qué obliga a las empresas:

Con esta norma, las empresas están obligadas a **reportar información sobre el efecto de su actividad en las personas y el medio ambiente, incluyendo información sobre ecosistemas y biodiversidad**. Este reporte se realizará conforme a las nuevas **normas de reporte comunes a nivel europeo**, las *European Sustainability Reporting Standards (ESRS)*.

Ya existe un primer conjunto de estándares. Los complementarios y sectoriales se publicarán por EFRAG antes del 30 de junio de 2024.

Se calcula que la norma afecta a más de **49 000 empresas europeas**. Entre las que se encuentran:

- Empresas cotizadas (ya sujetas a la anterior normativa NFRD).
- Las grandes empresas europeas, ya sean cotizadas o no cotizadas, y que cumplan los siguientes requisitos: Más de 250 empleados (FTE), más de 20 M€ en activos o más de 40 M€ en volumen neto de negocios.

Las **empresas no europeas** que cumplan los siguientes requisitos:

- Contar con al menos una filial o sucursal con domicilio social en la UE.
- 150 M€ de facturación neta anual en la UE.
- Las pymes cotizadas en mercados europeos regulados.

3 Requisitos y demandas más importantes para las empresas

Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) y Las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS o ESRS)

La información de sostenibilidad de los ESRS sobre la que informará la empresa se fundamenta en la **doble importancia relativa o doble materialidad**. En cuanto a los requisitos de divulgación para las empresas en materia de biodiversidad existen dos niveles:

- Obligaciones de reporte cuando la biodiversidad **no** es un asunto material
- Obligaciones de reporte cuando la biodiversidad es un asunto material

¿Cómo saber
si la
biodiversidad
es material?

1. Realizar una evaluación de la importancia relativa
2. Una cuestión de sostenibilidad es «de importancia relativa» si cumple los criterios definidos para la importancia relativa en términos de incidencia, la importancia relativa financiera o ambas (descritos en la norma).

3 Requisitos y demandas más importantes para las empresas

Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) y
Las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS o ESRS)

Requisitos de divulgación para las empresas en materia de biodiversidad
cuando **no** se trata de un asunto material o de importancia relativa:

La empresa **podrá omitir** todos los requisitos de divulgación de la norma ESRS E4, pero tendrá que divulgar una **explicación de las conclusiones** de la evaluación donde se detalle **por qué la biodiversidad no es de importancia relativa**.



3 Requisitos y demandas más importantes para las empresas

Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) y Las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS o ESRS)

Requisitos de divulgación para las empresas en materia de biodiversidad cuando se trata de un asunto material o de importancia relativa:

ESRS E4: Biodiversidad y ecosistemas
Plan de transición y examen de la biodiversidad y los ecosistemas en la estrategia y el modelo de negocio
Impactos, riesgos y oportunidades materiales y su interacción con la estrategia y el modelo de negocio
Descripción de los procesos para determinar y evaluar los impactos, los riesgos y las oportunidades materiales
Políticas
Actuaciones y recursos
Metas
Parámetros de incidencia
Efectos financieros previstos de los riesgos y las oportunidades

3 Requisitos y demandas más importantes para las empresas

Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) y Las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS o ESRS)

Otros requisitos de divulgación para las empresas en materia de biodiversidad en otros ESRS:

ESRS 2: Información general
Descripción de los procesos para determinar y evaluar los impactos, los riesgos y las oportunidades
Objetivos para cada asunto material de sostenibilidad
Horizontes temporales y estimación de la cadena de valor
Incidencias, riesgos y oportunidades de importancia relativa
Actuaciones previstas para hacer frente a incidencias y riesgos
Efectos financieros actuales y previstos de los riesgos y oportunidades

3 Requisitos y demandas más importantes para las empresas

Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) y las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS o ESRS)

Otros requisitos de divulgación para las empresas en materia de biodiversidad en otros ESRS:

ESRS E1: Cambio climático	ESRS E2: Contaminación
Sistema de incentivos	
Plan de transición para la mitigación del cambio climático	
Incidencias, riesgos y oportunidades de importancia relativa y su interacción con la estrategia y el modelo de negocio	
Descripción de los procesos para determinar y evaluar los impactos, los riesgos y las oportunidades	
Políticas	
Actuaciones y recursos	
Metas	
Consumo y combinación energéticos	Contaminación del aire, del agua y del suelo
Emissiones GEI	Sustancias preocupantes y extremadamente preocupantes
Absorciones GEI y mitigaciones	
Sistema de fijación del precio interno del carbono	
Efectos financieros previstos de los impactos, los riesgos y las oportunidades	

3 Requisitos y demandas más importantes para las empresas

Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) y las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS o ESRS)

Otros requisitos de divulgación para las empresas en materia de biodiversidad en otros ESRS:

ESRS E3: Recursos hídricos y marinos	ESRS E5: Uso de los recursos y economía circular
Descripción de los procesos para determinar y evaluar los impactos, los riesgos y las oportunidades	
Políticas	
Actuaciones y recursos	
Metas	
Consumo de agua	Entrada de recursos
	Salida de recursos
Efectos financieros previstos de los impactos, los riesgos y las oportunidades	

3 Requisitos y demandas más importantes para las empresas

Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) y Las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS o ESRS)

¿Qué puede ocurrir en caso de incumplimiento?

Corresponde a cada país miembro decidir el tipo de sanciones que se impondrán a empresas que no cumplan con la CSRD.

No obstante, la UE ha presentado las siguientes recomendaciones:

Hacer pública la infracción:
La empresa culpable debe ser nombrada y sus irregularidades se harán públicas.

Orden de cese:
Debe ordenarse a la empresa culpable que deje de hacer lo que está haciendo mal.

Pagar el precio:
La empresa culpable debe pagar grandes multas.



Reglamento de lucha contra la deforestación y la degradación forestal (EUDR)

3 Requisitos y demandas más importantes para las empresas

Reglamento de lucha contra la deforestación y la degradación forestal (EUDR)

Fechas clave:	Aprobado en mayo de 2023 y automáticamente entró en vigor en todos los Estados miembros.
En qué consiste:	El Reglamento (UE) 2023/1115, tiene el objetivo de impedir la comercialización en el mercado de la UE y la exportación desde la Unión de algunas materias primas y productos cuando estén asociados a la deforestación y la degradación forestal . Materias primas afectadas: ganado vacuno, cacao, soja, madera, caucho, café y palma aceitera.
Cómo afecta o en qué obliga a las empresas:	La norma prevé su aplicación progresiva : a partir del 30/12/24 para grandes y medianas empresas y desde el 30/06/25 para microempresa o pequeña empresa , con un periodo de transición para madera EUTR. El reglamento de deforestación afecta todas las empresas que sean comercializadores y operadores (importador y exportador, productor y transformador) de alguno de los productos pertinentes recogidos en el Anexo I y relacionado con las siete materias primas afectadas . Las obligaciones concretas difieren especialmente si la empresa se trata de un comerciante pyme o persona física, pero pueden resumirse en: <ul style="list-style-type: none">- Establecer, mantener y publicar un sistema de diligencia debida (SDD). Si eres pyme, microempresa o persona física (operador), no tienes obligación de publicarlo.- Presentar una declaración de diligencia debida (DDD) por producto en el sistema de información. Si eres pyme (operador), puedes utilizar las DDD de los operadores o comerciantes anteriores.- Comunicar a operadores y a comerciantes situados aguas abajo toda la información necesaria.- Ser corresponsable de que los productos cumplen el reglamento si te acoges a una DDD previa.- Suministrar a las autoridades la información requerida y colaborar en los controles (Artículos 4 y 5).



Reglamento de inversiones sostenibles y Taxonomía Europea para las Actividades Sostenibles

3 Requisitos y demandas más importantes para las empresas

Reglamento de inversiones sostenibles y Taxonomía Europea para las Actividades Sostenibles

Fechas clave:	El reglamento de inversiones sostenibles se aprueba en el 2022 y la taxonomía se desarrolla como una herramienta que completa el reglamento.
En qué consiste:	<p>El Reglamento (UE) 2020/852, que amplía <i>SFRD</i>, tiene por objeto establecer los criterios para determinar si una actividad se considera medioambientalmente sostenible a efectos de fijar el grado de sostenibilidad medioambiental de una inversión y de que los Estados miembros y la UE utilicen un concepto común de «inversión medioambientalmente sostenible».</p> <p>La taxonomía es un sistema de clasificación que define los criterios para las actividades económicas que están alineadas con una trayectoria de cero emisiones netas para 2050 y los objetivos ambientales más amplios distintos del clima.</p>
Cómo afecta o en qué obliga a las empresas:	<p>Los criterios para determinar una inversión como sostenible se especifican en los actos delegados de la Taxonomía de la UE.</p> <p>Según el reglamento, empresas con más de 500 trabajadores deben reportar en su estado no financiero o en su estado no financiero consolidado información sobre la manera y la medida en que las actividades de la empresa se asocian a actividades económicas que se consideren medioambientalmente sostenibles.</p> <p>Las empresas con menos de 500 trabajadores deberán ajustarse a dicha taxonomía en caso de querer acceder a financiación que pueda catalogarse como sostenible.</p>

3 Requisitos y demandas más importantes para las empresas

Reglamento de inversiones sostenibles y Taxonomía Europea para las Actividades Sostenibles

Criterios técnicos de selección	Condiciones que se considerarán necesarias para que una actividad económica precisa contribuya de forma sustancial a alguno de los objetivos medioambientales de la taxonomía.
No Causa Daño Significativo	Su concepto contrario, el causar un perjuicio significativo, se recoge en el artículo 17 y explica los criterios en los que las actividades económicas (en todo su ciclo de vida) son causantes de daño en alguno de los objetivos medioambientales. Como consecuencia de ello, en los actos delegados, para cada una de las actividades recogidas, se especifican los criterios que han de seguir para No Causar Daño Significativo (en inglés <i>Do No Significant Harm</i> o DNSH).
Actividades incluidas en el eje de biodiversidad	<ul style="list-style-type: none">• Hoteles, alojamientos turísticos, campings y establecimientos similares.• Conservación, incluyendo restauración, de hábitats, ecosistemas y especies.



Otras normativas en proceso de aprobación



Propuesta de Reglamento sobre la restauración de la naturaleza

3 Otras normativas en proceso

Propuesta de Reglamento sobre la restauración de la naturaleza

Plazos recogidos en el reglamento



3 Otras normativas en proceso

Propuesta de Reglamento sobre la restauración de la naturaleza

Fechas clave:

Publicada en 2022. A finales de febrero de 2024 el Parlamento aprobó el texto y ahora está pendiente de ser adoptada oficialmente por el Consejo y publicarse en el DOUE.

En qué consiste:

La propuesta muestra **objetivos de restauración de la naturaleza** (ecosistemas, hábitats y especies en todas las zonas terrestres y marítimas de la UE) **jurídicamente vinculantes para los estados** miembro para:

- Permitir la **recuperación sostenida y a largo plazo** de la naturaleza biodiversa y resiliente.
- Contribuir a la consecución de los objetivos de **mitigación y adaptación al clima de la UE**.
- Cumplir con los **compromisos internacionales**.

La ley obligará a los países de la **UE en su conjunto a restaurar al menos el 20% de la superficie terrestre y marina para 2030**. Contiene objetivos vinculantes para restaurar al menos el 30% de los hábitats degradados para entonces, **aumentando al 60% para 2040 y al 90% para 2050**.



3 Otras normativas en proceso

Propuesta de Reglamento sobre la restauración de la naturaleza

Cómo afecta o en qué obliga a las empresas:

La propuesta no detalla medidas y obligaciones específicas para las empresas.

No obstante, para lograr los objetivos se contemplan acciones de restauración sobre los ecosistemas terrestres, costeros, de agua dulce y marinos; incluyendo entornos urbanos y suburbanos. Por lo tanto, entre los **sectores que quedarán indirectamente afectados por la norma se encuentran los de producción primaria**, tales como el agrícola y forestal, ganadero, pesquero, entre otros.

Las medidas concretas se reflejarán en los **Planes Nacionales de Restauración (PNR)** de cada país miembro, donde tienen amplio margen de discrecionalidad («*transposición* del reglamento»).

Las medidas integradas en los PNR deberán:

- Respetar las limitaciones que protegen a los propietarios de tierras, según la legislación europea: **no interferir en los derechos de propiedad privada**.
- Instar a la **colaboración voluntaria** (entre gobiernos y propietarios).
- Contemplar mecanismos y herramientas de conservación y restauración comunes como los **contratos de custodia**.

Además, los estados podrán aplicar **restricciones en territorios dedicados a producir energía de fuentes renovables**, ya que se considera que presentan un interés público superior. Deberá detallarse en los PNR y ser comunicado a la Comisión.

3 Otras normativas en proceso

Propuesta de Reglamento sobre la restauración de la naturaleza

Cómo afecta o en qué obliga a las empresas:

Requisitos y medidas para diferentes tipos de ecosistemas:

Ecosistemas marinos: medidas aplicadas progresivamente destinadas a mejorar el estado de diferentes zonas de tipos de hábitats marinos enumerados en el anexo II, así como de aves silvestres.

Ecosistemas agrícolas: a rehumedecer turberas y lograr tendencias crecientes en el índice de aves comunes y en al menos dos de los tres indicadores siguientes:

1. el índice de mariposas de pastizal
2. la proporción de tierras agrícolas con características paisajísticas de alta diversidad (HDLF)
3. las reservas de carbono orgánico en el suelo mineral de las tierras de cultivo

Ecosistemas forestales: plantación de **3 millones de árboles** para 2030 y medidas para mejorar la **biodiversidad de los ecosistemas forestales** y lograr tendencias crecientes a nivel nacional de indicadores como la madera muerta en pie y tumbada y el índice de aves forestales comunes.

Ecosistemas urbanos y conectividad fluvial: tendencia creciente en las áreas verdes urbanas. También garantizar que no haya pérdida neta de espacios verdes urbanos y de cobertura de árboles urbanos, a menos que los ecosistemas urbanos ya tengan más del 45 % de espacios verdes. También deberán convertir al menos 25 000 km de ríos de flujo libre para 2030 y mantener restaurada la conectividad fluvial natural.

3 Otras normativas en proceso

Propuesta de Reglamento sobre la restauración de la naturaleza

Costes y beneficios de la restauración

La CE realizó una **evaluación de impacto** para cada tipo de ecosistema cuantificando en términos monetarios los costes y beneficios del cumplimiento de los objetivos de la NRL. Cabe destacar:

- La evaluación de impacto estima que las elevadas relaciones beneficio/coste estimadas para cada tipo de ecosistema (que oscilan entre 4/1 y 38/1) dejan un **margen suficiente para garantizar que la restauración de los ecosistemas será eficiente.**
- De los países afectados, España está entre los 4 primeros con **mejor ratio coste/beneficio** de mantenimiento y restauración de ecosistemas:

Beneficios y costes estimados de la restauración y mantenimiento de los ecosistemas en el período 2022-2050 (millones de euros)

	Beneficios anuales estimados	Costes anuales estimados	Ratio
ESPAÑA	7 939	1 450,9	18,27
UE-27	64 249	7 405	11,52



Propuesta de Directiva sobre la vigilancia del estado de los suelos y el aumento de su resiliencia

3 Otras normativas en proceso

Propuesta de Directiva sobre la vigilancia del estado de los suelos y el aumento de su resiliencia

Fechas clave:	La propuesta se publicó en 2023 y en octubre ha finalizado la fase de alegaciones, por lo que la Comisión Europea se encuentra examinando las contribuciones y puede realizar modificaciones en el texto de la propuesta de Directiva antes de enviar el texto al Parlamento y continuar el proceso.
En qué consiste:	Establece una definición armonizada de la salud del suelo, instaura un marco de vigilancia integral y coherente y dicta normas sobre la gestión sostenible del suelo y el saneamiento de los terrenos contaminados, con el objetivo de que todos los suelos estén en buen estado de aquí a 2050, en consonancia con el objetivo de contaminación cero de la UE. En la versión actual del documento, los propietarios y gestores de tierras se verán afectados y deberán participar en el proceso de elaboración de buenas prácticas de gestión sostenible del suelo. Los principios de gestión del suelo están enumerados en el Anexo III de la propuesta.
Cómo afecta o en qué obliga a las empresas:	Por el momento, la propuesta no crea obligaciones directas en su estado actual a las empresas . Puede que dicho impacto se materialice cuando en un futuro se apruebe la Directiva final y se trasponga al ordenamiento jurídico estatal.



Propuesta de la Directiva de diligencia debida (CSDDDD)

3 Otras normativas en proceso

Propuesta de Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDDD)

Fechas clave:	Propuesta publicada en 2022 todavía en proceso de aprobación oficial. En marzo de 2024 el Parlamento no aprobó la ley, que se encuentra en una situación complicada, a la espera de una última negociación el día 15.
En qué consiste:	Establece un marco para fomentar la contribución de las empresas al respeto de los derechos humanos y del medio ambiente en sus propias operaciones y a través de sus cadenas de valor , identificando, previniendo, mitigando y dando cuenta de sus efectos adversos sobre los derechos humanos y el medio ambiente, y contando con una gobernanza, sistemas de gestión y medidas adecuados para este fin.
Cómo afecta o en qué obliga a las empresas:	<p>La propuesta establece normas sobre las obligaciones en relación con los efectos adversos, reales y potenciales, sobre el medio ambiente y los derechos humanos en la cadena de actividades de las empresas. Cabe destacar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ámbito de aplicación de la directiva: grandes empresas que tengan más de 500 empleados y un volumen de negocios neto mundial de 150 millones de euros.• Sector financiero: el sector financiero quedará temporalmente excluido del ámbito de aplicación de la directiva, pero será incluido en el futuro.• El acuerdo provisional aclara las obligaciones para las empresas descritas en el Anexo I, una lista de derechos y prohibiciones específicos que constituye un impacto adverso sobre los derechos humanos cuando se abusa de ellos o se violan.



Conclusiones

4 Conclusiones



DESARROLLO NORMATIVO EN TRANSICIÓN

El tsunami regulatorio que se ha desarrollado en los últimos años, marcado por las estrategias y marcos 2030 y 2050, sigue en proceso de publicar versiones definitivas de algunas normativas, trasponerse a la legislación estatal y definir indicadores o guías de actuación. Nos encontramos **en pleno desarrollo y transición de normas y marcos** que disipan la incertidumbre y arrojan cada vez más consenso.

4 Conclusiones



IMPLICACIONES PARA LAS EMPRESAS

La urgencia debida a la pérdida de biodiversidad y la regulación asociada están generando una importante **presión sobre el sector empresarial** a la que nunca se había enfrentado antes. Si bien la regulación exige cambios en la manera de reportar y actuar de las empresas, también aporta transparencia, oportunidades y mejor gestión de los riesgos y oportunidades.

4 Conclusiones



AUMENTO DE LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS

Ante las nuevas implicaciones para las empresas han surgido nuevas necesidades que deben satisfacer. Por ejemplo, uno de los ámbitos donde las empresas **demandan soluciones, tanto de información, como de gestión, es en el conocimiento de su cadena de valor, en la identificación y valoración de impactos y dependencias sobre la biodiversidad y los riesgos asociados a la pérdida de la misma, y en métricas y consenso a nivel internacional y europeo.**

Equipo



**David Álvarez
García**

Director ejecutivo



**Alicia Delgado
Notivoli**

Consultora Sénior



**Laura Santurde
Rubio**

Consultora Junior Empresa y
Biodiversidad



**Álvaro García
Núñez**

Jefe de Equipo
Empresa y Biodiversidad

Comunidad de clientes en el mundo





¡GRACIAS!

«Creamos valor a través del capital natural»



+34 911 252 203



info@ecoacsa.com



ecoacsa.com